



NIT. 806.005.597-1

RESOLUCIÓN N° 5885 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CUADRO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN, DEL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN N° 5879 DE 2021”.

LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, Y REGLAMENTARIAS:

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Departamental De Bolívar, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Reglamentarias, Ordenó la apertura de la convocatoria pública para el proceso de Selección y Elección del Contralor (a) Departamental de Bolívar para el periodo comprendido 2022 – 2025, a través de la resolución N° 5879 del 30 de agosto de 2021.

Que, la Mesa Directiva De La Asamblea Departamental de Bolívar, tiene entre sus competencias la de modificar, complementar y fijar fechas en cualquier aspecto de la convocatoria.

Que, la convocatoria en mención, en su artículo 32°, establece el cronograma que se llevará a cabo para el proceso selección y elección del Contralor (a) Departamental de Bolívar, por el periodo institucional 2022-2025.

Que, en el cuadro en la actividad de inscripción, del artículo 32, se manifestó que las inscripciones serian Entre el 10 y el 13 de septiembre del 2021.

Que en revisión y análisis de las fechas se observó que se cometió un error involuntario en digitar o escribir la palabra **ENTRE**.

Que según el calendario los días 11 y 12 de septiembre corresponden a los días sábado y domingo, días en que administrativamente no se labora en esta corporación.

Por lo anteriormente dispuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR el cuadro en la actividad de inscripción, del **Artículo 32, “Cronograma Del Proceso”** quedando que las **INSCRIPCIONES** para la convocatoria pública abierta para el proceso de selección y elección del Contralor Departamental de Bolívar 2022 – 2025 serán así: los días **10 y 13 de septiembre de 2021**.



NIT. 806.005.597-1

RESOLUCIÓN N° 5885 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CUADRO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN, DEL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN N° 5879 DE 2021”.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás Artículos de Resolución 5879 del 30 de agosto de 2021, permanecerán indemnes.

ARTICULO TERCERO: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente resolución en la ciudad de Cartagena de Indias, al día primero (01) del mes de septiembre de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MEJIA LOPEZ
Presidente

JUAN PUENTE TOUS
Primer Vicepresidente

MARIO DEL CASTILLO
Segundo Vicepresidente

ALBEIRO AISLANT MORA
Secretario General

Proyectó German González González